Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DATA LAB S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARA CORPORAL MÓVIL – ID 369.596, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**

Asunción, 23 de octubre de 2019.-

DICTAMEN UOC Nº 115/19

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARA CORPORAL MÓVIL" - ID N° 369.596**, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DATA LAB S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARA CORPORAL MÓVIL – ID 369.596, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS."***

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 1.019 de fecha 17 de setiembre de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03, que en su parte conclusiva dispone: *"...**d) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por el Total se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2019 ADQUISICIÓN DE CÁMARA CORPORAL MÓVIL ID N° 369.596, al siguiente oferente: **DATA LAB S.A.**, con RUC N° **80030218-4**, por la suma total de **GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (108.298.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en éste llamado que nos ocupa."*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se verifica en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

RECIBIDO
24 OCT. 2019
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
DNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

RECIBIDO 30-10-2019 SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JOSÉ DANIEL DE LA CRUZ A. Secretario General Dirección Nacional de Aduanas

REFERENCIA: Expediente N° 19000132323A, D.J.A. N° 5969/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES".

DICTAMEN N° 2677

Asunción, 30 de octubre de 2019.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF N° 3865 datada el 24 de octubre de 2019 (fs. 245), la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. N° 5969 de fecha 24 de octubre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC N° 115/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 242), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (N° 17/2019), para el particular caso de **"ADQUISICIÓN DE CÁMARA CORPORAL MÓVIL"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 243/244), del que se desprende como adjudicada a la firma **"DATA LAB S.A."**.

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DATA LAB S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARA CORPORAL MÓVIL – ID. 369.596, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 19000132323A, con doscientos cuarenta y cinco (245) fojas foliadas.

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — DIRECCIÓN JURÍDICA

---

[1] Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Artículo 27: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*".

- Artículo 28: "ADJUDICACIÓN. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta evaluada que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...*".